



## Resolución Directoral Nacional N° 022-2013-BNP

Lima, 25 FEB. 2013

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 028-2013-BNP/ODT, de fecha 22 de febrero de 2013, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual propone incorporar en el Presupuesto Institucional los recursos vía Crédito Suplementario por la suma de **S/. 2'448,664.00 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 026-2013-EF;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Ley N° 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 205-2012-BNP de fecha 26 de Diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento y sus Anexos;

Que, conforme a la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, con el objeto de garantizar la Continuidad de Proyectos de Inversión en el año 2013, se autoriza mediante Decreto Supremo la incorporación de los recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios destinados a Proyectos de Inversión Pública y no devengados al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2012, a fin de garantizar la culminación de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2013-EF, se autoriza la asignación de los recursos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 vía Crédito Suplementario para el Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú, por la suma de **S/. 2'448,664.00 (Dos Millones**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 022 -2013-BNP (Cont.)**

**Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles),** para la Continuidad de Inversiones de los Proyectos de Inversión Pública con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia es necesario formalizar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 026-2013-EF en el Nivel Institucional, conforme a lo solicitado por la Oficina de Desarrollo Técnico mediante el Informe N° 28-2013-BNP/ODT;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 29951; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APRUÉBESE** la desagregación de los recursos aprobados vía Crédito Suplementario mediante el Decreto Supremo N° 026-2013-EF, por un monto de **S/. 2'448,664.00 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	:		<b>(En Nuevos Soles)</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:		
00 RECURSOS ORDINARIOS	:		2,448,664.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>2,448,664.00</b>

**GASTOS**

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	:		<b>GOBIERNO CENTRAL</b>
<b>PLIEGO</b>	:	113	<b>BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	001	Biblioteca Nacional del Perú
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
<b>PROYECTO</b>	:	2046046	Infraestructura y Equipamiento
			1,618,085





## Resolución Directoral Nacional N° 022-2013-BNP

PROYECTO 2057812 Recuperación de la Gran Biblioteca de Lima 830,579

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

### GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros : 2,448,664.00

TOTAL GASTOS

2,448,664.00

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Tercero.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 del T.U.O de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Ramón Elías Mujica Pinilla*  
**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

